REF.: SOLICITA INFORMACION SOBRE REASEGUROS CONTRATADOS EN EL EXTRANJERO.

# CIRCULAR Nº 310

A todas las Compañías de Seguros y de Reaseguros del Primer Grupo.

SANTIAGO, 6 de Abril de 1983

VISTO: La necesidad de contar con una adecuada información respecto de las condiciones de los reaseguros contratados en el extranjero, y las facultades establecidas en el inciso primero de la letra d) del artículo  $4^{\circ}$  del Decreto Ley N°3.538, de 1980, el Superintendente infrascrito ha resuelto lo siguiente:

1º En las fechas que se indican en la presente circular, las compañías - de seguros y de reaseguros del Primer Grupo deberán informar a esta - Superintendencia de todo contrato de reaseguro celebrado en el extranjero, de conformidad con los anexos que a continuación se indican:

Anexo 1: Contratos automáticos - Reaseguradores extranjeros.

Anexo 2: Negocios facultativos - Reaseguradores extranjeros.

Anexo 3 : Contratos de reaseguro - Corredores de reaseguros extra $\underline{\mathbf{n}}$  jeros.

La información que se solicita corresponderá a los negocios facultativos y a los contratos automáticos que hubieren sido suscritos durante el trimestre correspondiente.

Las fechas de presentación serán:

PERIODO DE	SUSCRIPCION	FECHA DE PRESENTACION
Enero	- Marzo	Antes del 30 de Abril
Abril	- Junio	Antes del 31 de Julio
Julio	- Septiembre	Antes del 31 de Octubre
Septiembre	- Diciembre	Antes del 31 de Enero

Modificaciones de contratos vigentes: Cualquier cambio que se produzca en las condiciones de los contratos automáticos o negocios facultativos deberá ser informado en el trimestre correspondiente, de acuerdo a las fechas de presentación señaladas en el punto anterior.

En estos casos debe entregarse toda la información como si se - tratase de un nuevo contrato o negocio.

- Con el objeto de actualizar inmediatamente el sistema que se pro pone, por esta única vez, las compañías deberán enviar, a más tardar el 31 de Mayo de 1983, junto con la información correspondiente al primer trimestre, la misma información para todos los contratos automáticos o negocios facultativos que se encuentren vigentes, ya sea que se hayan contratado directamente con los reaseguradores extranjeros o mediante corredores de reaseguros extranjeros.
- 4° En consecuencia, la Circular N° 229 queda derogada.

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO

## 1. CONTRATOS AUTOMATICOS - REASEGURADORES EXTRANJEROS

En este anexo, deberá entregarse la información relativa a los contratos automáticos, celebrados por las compañías de seguros con los reaseguradores extranjeros inscritos en el registro que se mantiene en esta Superintendencia.

El formato del anexo 1, deberá ser llenado, siguiendo es trictamente las instrucciones que se entregan a continuación; las dudas que se produzcan, deberán ser consultadas con anterioridad en esta Superintendencia

- 5 Razón Social Compañía Cedente : Se deberá indicar el nombre de la compañía informante.
- 10 <u>R.U.T</u> : Se deberá señalar el número del Rol Unico Tributario de la Compañía informante.
- 15 <u>Código del Reasegurador</u> : Se deberá señalar el código asi<u>g</u>

  nado en la lista que se prese<u>n</u>

  ta en el Anexo 4, a cada rease
  gurador extranjero.
- 20 <u>Nombre del Reasegurador</u> : Deberá indicarse la sigla a cada reasegurador extranjero, sigla que se encuentra en el Anexo 4.
- 25 <u>Clase de seguro</u> : Se refiere a la clase de seguro materia del contrato, se deberá señalar el código, de acuerdo a la nómina que se presenta en el Anexo 5.

# Vigencia del Contrato

Se refiere a las fechas durante las cuales se encuentra en vigor el contrato. Tanto el inicio como el término debe ser informado, usan do la siguiente nomenclatura:

 los días
 01-31

 los meses
 01-12

los años los dos últimos dígitos

31 Inicio

: Se deberá informar, el día, mes y año que entró en vigencia el contrato.

32 Término

Se deberá informar la fecha en la cual termina la vigencia del contrato.

- 35 Tipo de Contrato
- : Se refiere a la modalidad de contrato de reaseguro que se está utilizando; se deberá indicar el código correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 5.

### Capacidad del Contrato

: Deben mostrarse los montos cubiertos por el reaseguro, las cifras deben expresarse en miles de dólares americanos.

Totales: Para efecto de chequeo com putacional, debe indicarse la suma de los límites inferiores y superiores.

41 Limite Inferior

Corresponde informar el monto mínimo sobre el cual comienza a operar el reaseguro.

42 Limite Superior

Corresponde informar el monto máximo, hasta donde opera el contrato de rea seguro.

45 Retención

: Se refiere al porcentaje o monto que la compañía informante asume de la capacidad total del contrato.

### 101 NEGOCIOS FACULTATIVOS - REASEGURADORES EXTRANJEROS

En el formato adjunto a este anexo, se deberán detallar las condiciones de los negocios facultativos que se realicen durante un trimestre, siempre que el monto total reasegurado en el extranjero, ya sea vía reaseguradores o corredores de reaseguros, supere el millón de dólares de Norteamérica (US\$ 1.000.000), o su equivalente.

Se debe entregar la información por cada reasegurador que participe en un mismo negocio.

- 105 <u>Razón Social Compañía Cedente</u> : Se deberá indicar el nombre de la compañía informante.
- 110 R.U.T. : Se deberá señalar el número del Rol Unico Tributario de la compañía informante.
  - 15 <u>Código del Reasegurador</u> : Se deberá señalar el código asi<u>g</u>
    nado, en la lista que se prese<u>n</u>
    ta en el Anexo N° 4, a cada re<u>a</u>
    segurador extranjero.
- 120 <u>Nombre del Reasegurador</u> : Debe indicarse la sigla asignada a cada reasegurador extranjero, sigla que se encuentra en el Anexo N° 4.
- : Se refiere a la clase de seguro

  para el cual se está realizando

  el contrato; se deberá señalar el

  código, de acuerdo a la nómina

  que se presenta en el Anexo Nº 5.

Vigencia del Contrato	: Se refiere a las fechas durante las cuales se encuentra en vigor el contrato. Tanto el inicio como el término debe ser informado, usando la siguiente nomenclatura:
los días los meses los años	01-31 01-12 los dos últimos dígitos.
Inicio	: Se deberá informar, el día, mes y año que entró en vigencia el contrato.
<u>Término</u>	: Se deberá informar la fecha en la cual termina la vigencia del contrato.
Tipo de Contrato	: Se refiere a la modalidad de contrato de reaseguro que se está utilizando; se deberá indicar el código correspondiente, de acuerdo a la señalado en el Anexo 5
Materia Asegurada	: Debe informarse brevemente, el o jeto que es materia de reaseguro.
Monto Asegurado	: Corresponde al valor que tiene l materia asegurada; debe expresarse en miles de dólares. Para efect del chequeo computacional, debe i dicarse la suma total.
Monto Reasegurado	: Se deberá indicar el monto dentro d total reasegurado que esté asumiendo el reasegurador extranjero, en mile de dólares. Para efectos del chequ computacional, debe indicarse la su total.

#### CONTRATOS DE REASEGURO - CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS

En el formato que se adjunta a este anexo, se deberá informar los contratos automáticos que sean intermediados por corredores de rea seguros extranjeros, como también aquellos negocios facultativos; éstos últimos se deben informar sólo cuando el monto total reasegurado en el extranjero, ya sea vía corredores o reaseguradores, supere el millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente.

El anexo estará compuesto de 4 partes, las que son:

#### I DATOS DE LA COMPAÑIA INFORMANTE

205 <u>Razón Social</u> En este espacio, debe informarse el nombre de la compañía de seguros, que esté informando.

200, 444

210 <u>R.U.T</u> Se deberá señalar el número del Rol

Unico Tributario de la compañía in

formante.

### II DATOS DEL CORREDOR

215 <u>Código</u> Se deberá señalar el número asignado, en la lista que se presenta en el

Anexo N°4, a cada corredor de rease

guro extranjero.

Debe indicarse la sigla asignada a cada corredor de reaseguro extranjero, sigla que se encuentra en el anexo

N° 4.

### III DATOS DEL CONTRATO

225 Clase de seguro

Se refiere a la clase de seguro para la cual se está realizando --

el contrato; se deberá señalar el código, de acuerdo a la nómina que se presenta en el Anexo N°5.

# Vigencia del Contrato

Se refiere a las fechas durante las cuales se encuentra en vigor el contrato. Tanto el inicio como el término debe ser informado, usando la siguiente nomenclatura :

los días 01-31
los meses 01-12

los años los dos últimos dígitos

231 Inicio

Se deberá informar, el día, mes y año que entró en vigencia el contrato.

232 Término

Se deberá informar la fecha en la cual termina la vigencia del contr $\underline{a}$  to.

235 Tipo de Contrato

Se refiere a la modalidad del contra to de reaseguro que se está utilizando; se deberá indicar el código correspondiente, de acuerdo a lo se ñalado en el Anexo N° 5.

Capacidad del Contrato

Deben mostrarse los montos cubiertos por el reaseguro, las cifras deben expresarse en miles de dólares americanos.

241 Limite inferior

Corresponde informar el monto mínimo sobre el cual comienza a operar el reaseguro.

242 Limite superior

Corresponde informar el monto máximo, hasta donde opera el contrato de rea seguro.

IV

(Sólo debe llenarse para contratos au 245 Retención tomáticos) Se refiere al porcentaje o monto que la Compañía informante asume de la capacidad total del contrato. (Sólo debe llenarse para negocios 250 Materia Asegurada facultativos.) Debe informarse brevemente, el objeto que es materia de reaseguro. (Sólo para negocios facultativos) 255 Monto Asegurado Corresponde al valor que tiene la materia asegurada; debe expresarse en miles de dólares. (Sólo para negocios facultativos) 260 Monto Reasegurado Se deberá indicar el monto dentro del total reasegurado que esté asu miendo el reasegurador extranjero en miles de dólares. DATOS DE LOS SUSCRIPTORES En el futuro se entregará la infor 290 C**ó**digo mación para completar este código, por lo tanto este casillero debe mantenerse en blanco. Debe informarse el nombre de cada 291 Nombre uno de los suscriptores, que participan en este contrato o negocio de reaseguro. Debe señalarse el porcentaje de par 292 Participación ticipación que le corresponda a cada

do.

uno de los suscriptores del contrato o negocio del cual se está informan

A continuación se señala la nómina de reaseguradores y corredores de reaseguro registrados en esta Superintendencia, para los efectos de llenar los Anexos 1, 2 y 3.

El nombre y código que se debe informar en cada caso debe ser el asignado en la lista:

### REASEGURADORES

RAZON SOCIAL	CODIGO	NOMBRE
"Instituto de Resseguros do Brasil (IRB)"	R-001	(IRB)
"Continental Reinsurance Corporation Limited"	R-002	Continental Re
"Reaseguradora de Colombia S.A."	R-003	Colombia
"Alpha, Compañía de Reaseguros S.A."	R-004	Alpha
"INA International Insurance Company Ltd."	R-005	INA
"Banco de Seguros del Estado"	R-006	Banco de Seguros
"NRG Antillean Reinsurance Company NV"	R-007	NRG
"Seguros América Banamex Sociedad Anónima"	R-008	Banamex
"Reaseguradora Delta C.A."	R-009	Delta
"The Great Lakes Reinsurance Company"	R-010	Great Lakes
"Caja Nacional de Ahorro y Seguro"	R-011	Caja Nacional
"Reaseguradora Nuevo Mundo S.A."	R-012	Nuevo Mundo
"Vera Cruz Seguradora S.A."	R-013	Vera Cruz
"Compañía Colombiana de Seguros S.A. Reaseguradora"	R-014	Colombiana
"Compañía Anónima Reaseguradora Nacional de Venezuela"	R-015	Venezuela
"Instituto Nacional de Reaseguros"	R-016	Instituto
"C.A. Reaseguradora Internacional del Orinoco"	R-017	Orinoco
"Atlántica Companhia Nacional de Seguros"	R-018	Atlántica
"Grupo Universal de Reaseguros"	R-019	Universal
"American Home Assurance Company"	R-050	American Home
"The Continental Insurance Company"	R-051	The Continental
"Westchester Fire Insurance Company"	R-052	Westchester
"The Lincoln National Life Insurance Company"	R-053	Lincoln
"The Insurance Company of The State of Pennsylvania"	R-054	Pennsylvania
"Aetna Insurance Company"	R-055	Aetna
"National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa"	R-056	National
"New Hampshire Insurance Company"	R-057	New Hampshire
"Prudential Reinsurance Company"	R-058	Prudential
"John Hancock Mutual Life Insurance Company"	R-059	John Hancock
"First American Title Insurance Company"	R-060	First American
"American Life Insurance Company"	R-061	American Life
"American Re-Insurance Company"	R-062	American Re
"Kemper Reinsurance Company"	R-063	Kemper
"Transatlantic Reinsurance Company"	R-064	Transatlantic
"American Family Life Assurance Company of Colombus"	R-065	American Family

RAZON SOCIAL	CODIGO	NOMBRE
"General Reinsurance Corporation"	R-066	General
"Hartford Fire Insurance Company"	R-067	Hartford
"Fireman's Fund Insurance Company"	R-068	Fireman's
"Employers Reinsurance Corporation"	R-069	Employers
"Companie Europeenne de Reassurance Internationales S.A."	R-101	Europeenne
"Unión Sociedad de Reaseguros"	R-102	Unión
"Skandia Sociedad Anónima de Seguros"	R-103	Skandia
"Mapfre Industrial S.A."	R-104	Mapfre
"Compañía Suiza de Reaseguros"	R-105	Suiza
"Mutuelle Generale Francaise"	R-106	Mutuelle
"Les Reassurances COREFI	R-107	COREFI
"Compañía de Seguros Pohjola Sociedad Anónima"	R-108	Pohjola
"Reaseguradora Albatros S.A."	R-109	Albatros
"Assicurazioni Generali Societá per Azioni"	R-110	Assicurazioni
"Zurich Compañía de Seguros"	R-111	Zurich
"Mapfre REaseguro S.A."	R-112	Mapfre Re
"Guardian Royak Exchange Assurance Limited"	R-150	Guardian
"Royal Insurance Company Limited"	R-151	Royal Co.
"Royal Reinsurance Company Limited"	R-152	Royal Re
"Commercial Unión Assurance Company Limited"	R-153	Commercial
"The Mercantile and General Reinsurance Company Limited"	R-154	The Mercantile
"London Guarantee & Reinsurance Company Limited"	R-155	London
"Royal Insurance (Int.) Limited"	R-156	Royal Int.
"Frankona Rückversicherungs-Aktien+Gesellschaft	R-181	Frankona
"Kolnische Rückversicherungs Gesellschaft Aktiengesellschaf	t"R-182	Kolnische
"Munchener Rückversicherungs-Gesellschaft"	R-183	Munchener
"Bayerische Rückversicherung Aktiengesellschaft"	R-184	Bayerische
"Allianz Versicherungs-Aktiengesellschaft	R-185	Allianz
"Aachener Rückversicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft	" R-186	Aachener
"The Tokio Marine and Fire Insurance Company Limited"	R-201	Tokio
"Taisho Marine and Fire Insurance Company Limited"	R-202	Taisho

## CORREDORES DE REASEGUROS

RAZON SUCTAL	CODIGO	NOMBRE
"Euroameris S.A."	CR-001	Euroameris
"Latinbroker S.A. de Corretaje de Reaseguros"	CR-002	Latinbroker
"Compañía Anónima COVER"	CR-003	COVER
"Alexander y Alexander Inc."	CR-050	Alexander
"American Internatioanl Underwriters Corporation"	CR-051	Fenchurch
"Guy Carpenter & Company"	CR-052	Carpenter
"Frank B. Hall & Co. Inc."	CR-053	Frank B.
"Fred S. James and Co. Inc."	CR-054	James
"Thomas A. Greene and Company Inc."	CR-055	Greene
"Willcox, Baringer & Co. Inc."	CR-056	Willcox
"NBA Excess and Surplus Lines Inc."	CR-057	NBA
"Interocean Agency, Inc."	CR-058	Interocean
"IRM France S.A."	CR-101	IRM
"Lyon de Falbe International Limited"	CR-150	Lyon
"Greig Fester Limited"	CR-151	Greig
"Alexander Howden Insurance Brokers Limited"	CR-152	Alex Bowden
"Stewart Wrightson International Group Limited"	CR-153	Stewart
"Fenchurch Insurance Holdings Limited"	CR-154	Fenchurch
"Sedgwick Group Limited" y Cías. subsidiarias siguientes:	CR-155	Sedwick Group
"Sedgwick Agencies Limited"		
"Sedgwick Aviation Limited"		
"Sedgwick Cargo Limited"		
"Sedgwick Construction Services Limited"		
"Sedgwick Forbes Consultants Limited Bermuda"		
"Sedgwick Forbes S.A. Paris"		
"Sedgwick International Limited"		
"Sedgwick Marine Limited"		
"Sedgwick Offshore Resources Limited"		
"Sedgwick Payne Aviation Reinsurance Brokers Limited"		
"Sedgwick Payne International Reinsurance Brokers Limited"		
"Sedgwick Payne Marine Reinsurance Brokers Limited"		
"Willis, Faber and Dumas Limited	CR-156	Willis
"H. Clarkson (Holdings) Limited"	CR-157	Clarkson
"J. H. Minet and Co. Limited"	CR <del>-</del> 158	Minet
"Hogg Robinson International and Reinsurance Limited	CR-159	Hogg
"Pearson Webb Springbett Limited"	CR-160	Pearson
"Antohy Gibbs, Sage Limited"	CR-161	Gibbs
"Hargreaves, Reiss & Quinn Limited"	CR-162	Hargreaves
"Hughes-Gibb and Company Limited"	CR-163	Hughes
'Golding Collins Limited"	CR-164	Golding
"Robt Arnold & Co. Limited"	CR-165	Robt
"McLaunghlin Ives Turner Limited"	CR-166	Launghlin
"T.A. Braithwaite & Associates (Insurance Brokers) Limited)	"CR-167	Braithwaite

## CLASES Y TIPOS

### CLASES DE SEGUROS

Las clases de seguros sobre los cuales se debe informar deberán ajustarse a las siguientes, señalando para este efecto sólo el código correspondiente:

CLASE	CODIGO
Incendio	1110
Terremoto	1120
Multirriesgo hogar	1130
Multirriesgo comercio	1140
Multirriesgo oficina	1150
Otros multirriesgo	1160
Daño físico vehículos motorizados Grupo 1	1210
Daño físico vehículos motorizados Grupo 2	1220
Responsabilidad civil de vehículos motorizados	1230
Transporte terrestre	1310
Transporte marítimo	1320
Transporte aéreo	1330
Casco de naves	1410
Casco de aviones	1420
Accidentes personales	1601
Garantía	1602
Responsabilidad civil	1603
Robo con fractura	1604
Cristales	1605
Seguros agrícolas	1606
Equipo móvil contratista	1607
Otros	1609

### TIPOS DE CONTRATOS

Los tipos de contratos de reaseguro que se utilizan se han codificado dentro de dos modalidades que son los Contratos Automáticos y los Negocios Facultativos.

CONTRATOS AUTOMATICOS	CODIGO
CUOTA PARTE	101
EXCESO DE PERDIDA OPERATIVO O POR RIESGO	102
EXCESO DE PERDIDA CATASTROFICO O POR EVENTO	103
EXCESO DE SINIESTRALIDAD (Stop loss)	104
PRIMER EXCEDENTE	105
SEGUNDO EXCEDENTE	106
TERCER EXCEDENTE	107
NEGOCIOS FACULTATIVOS	
FACULTATIVO	201
FACULTATIVO-OBLIGATORIO	202
EXCESO DE PERDIDA OPERATIVO O POR RIESGO	203
EXCESO DE PERDIDA CATASTROFICO O POR EVENTO	204
EXCESO DE SINIESTRALIDAD (Stop loss)	205

## NOTA

En caso de que alguna compañía haya efectuado un contrato distinto a los especificados precedentemente se ruega detallar de qué tipo de reaseguro se trata para posteriormente poder codificarlo.